

Expediente: 52/19

Carátula: ACOSTA JUANA ROSA C/ RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/10/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO

900000000000 - SARABIA, NATALIA LORENA-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, ERIKA LUJAN-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, RAMON NICOLAS-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, ROSA DEL CARMEN-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, PABLO ALBERTO-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, FACUNDO EMANUEL-ACTOR/A

20209592178 - ACOSTA, JUANA ROSA-ACTOR/A

20272108820 - RIQUELME, NATALIA ESTER JUDITH-DEMANDADO

20272108820 - CAJA DE SEGUROS S.A, -CITADO EN GARANTIA

20209592178 - SARABIA, INGRID KATHERINA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 52/19



H3020185205

JUICIO: ACOSTA JUANA ROSA c/ RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:52/19.-

Monteros, 29 de octubre de 2024.

Habiendo vencido el plazo fijado para el retiro de documentación original sin que la parte interesada se haya presentando a retirarla, de conformidad con el proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 1394/21, 706/22 y 172/24), como así también a lo dispuesto en los arts. 164 de Ley 6238 y el art. 180 CPCCT: INTIMESE a la parte interesada por última vez y por un plazo de 24 hs a contar a partir de la notificación del presente, a retirar la documentación original del presente expediente. Transcurrido dicho plazo se dará inicio al proceso de destrucción de documentación original de conformidad con la normativa citada.-JMC.-FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA. SECRETARIA

Actuación firmada en fecha 29/10/2024

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.